

pleados de la 159. 1/2
jubilados. 68. 1
en virtud 26. 3 1/2
ores. 504. 1 1/4
sulares, en 726. 1 1/4
uperiores. 6.679. 5

ENSACION.
11.212. 4
6.679. 5
4.562. 7
la antecedente compensa-
cia en dinero de cuatro
i dos pesos siete reales. Te-
Hacienda, Bogotá, 11 de
cudaga-Intervine-Cavi-
IPAL DE TABACOS DE BOGOTÁ.
fiesta el ingreso i egreso
tenido esta Administra-
te principió el 6 i conclu-
A saber:
co. Pesos. Reales.
na próxima 2.782. 4 1/4

Administrador 1.064. 4
esa. 257. 6 1/4
de Gobierno,
los deudores a 62. 1/2
4.166 7 1/4

Art. 5. 2 3/4
308.
ENSACION.
4.166. 7
5. 2 3/4
4.161. 4 1/4

pal de Tabacos, Bogotá, 11
cidental-Manuel Antonio
fiesta el ingreso ingreso de
comos, desde el Lunes 6,

este negocio.

JURISDICCION DE IMPRENTA.
Habiendo el Ministerio Fiscal denunciado como sediciosos los números 1.º i 2.º del *Diálogo entre un Frail de msa i un Donado*, el yuri de esta Capital declaró, en 14 del corriente, con unanimidad de votos, que había lugar a la formación de causa, con arreglo a la lei.

ESCUELA DE NIÑAS EN GUADUAS.
Tuimos el placer de anunciar en otro número los esfuerzos que el Sr. Manuel Acosta, actual Jefe Político del Canton de Guaduas, hacía para establecer una escuela de niñas en dicha villa; i hoy se aumenta éste al saber que ya aquella se ha plantado, que la preceptora nombrada es la Sra. Margarita Macharavilla; que se enseña a leer, escribir, contar i labor, teniendo al presente la escuela veinte i tres alumnas, i sin carecer de los medios indispensables para asegurar la marcha del establecimiento. El Gobierno de la Provincia ha manifestado al Señor Acosta el alto aprecio con que ha recibido tan planable noticia, i nosotros nos hacemos un deber de expresar a este buen patriota el profundo reconocimiento a que se ha hecho acreedor con su distinguida consagración a la enseñanza de nuestra juventud.
Bogotá, 15 de Mayo de 1833.

EL CONSTITUCIONAL.

TEATRO.
En los números 14 i 15 de este papel hemos discurrido sobre la escena, teniendo presente el decreto de la Gobernación de 15 de Diciembre de 1831. Posteriormente, hemos sido las fuertes censuras que se dirijen contra esta escuela de civilidad i de cultura, por personas, que si bien son estimuladas por el celo de la piedad, proceden por informes equivocados, i sin un exácto conocimiento de causa. Con este motivo, hemos resuelto hacer las siguientes reflexiones, que sometemos a la consideración de nuestros lectores.

No creemos que la representación sea, como erróneamente sostienen algunos, una de las prácticas desmoralizadoras del día; ni es cordura querer confundirla con otras que se han llamado diversiones o pasatiempos, i que no solo corrompen el corazón, sino que arruinan la salud perpetuamente. Si oímos los dictados de

su influjo esté del lado de la virtud, i se propenda a elevar el tono de los sentimientos públicos a pulir las modales, i dulcificar las asperezas del carácter humano, juzgamos que los hombres de bien deben desearlo, i aun protegerlo. El teatro ha ejercido una influencia poderosa sobre la sociedad, i nadie duda que esta influencia ha sido saludable: ella ha adelantado los progresos de la civilización i cultura; ha contribuido a propagar la verdad en la moral, en la política i en las ciencias. El deber del Gobierno consiste en dirigir la acción del teatro por el fomento i las restricciones convenientes, a la virtud i la buena moral, porque no debe desatender su influjo; i en cuanto la opinión pública lo revista del poder necesario, impedir por medio de una policía severa, la introducción del vicio, a lo que debiera concurrir eficazmente la imprenta, como lo hace en otros países.

Nos complace sobrenaturalmente ver el interés que toma el director actual de nuestro coliseo por la reforma de este establecimiento, i no podemos menos que elogiar el poderoso auxilio que le presta un joven compatriota nuestro, distinguido por sus conocimientos literarios. Todos palpán hoy el cambio que se ha obrado en unos pocos meses en nuestra escena, i las facilidades que se presentan para darle la perfección de que es susceptible. Desearíamos que al principio se diese la preferencia a las buenas comedias españolas, así como a los sainetes i tonadillas, de que tanto gusta nuestro pueblo, desechando el tono lastimero i monótono, que si bien es apropiado para otros usos, en el teatro es i será siempre insostenible; las loas nos parecen inútiles, ya porque la pieza se consagra a todos, i ya porque su representación es su mejor contemplación. La tragedia pide otros actores, i una educación mas ornamental, por lo que convendría que no se diesen tan a menudo, ni tal vez con los mismos actores que se distinguen en el género cómico: el teatro español tiene algunas excelencias, i hasta que estas no se ejecutaren como es debido, no conviene representar las que se han traducido de otros idiomas. Tenemos algunas compuestas por literatos granadinos que figurarian con honor entre las mejores que se han escrito, i que la sección de literatura de nuestra Academia nacional pudiera examinar, por si eran aun susceptibles de alguna ligera corrección en favor de nuestra escena.

Contando el establecimiento con algunos fondos, se podrían concertar compañías de ópera i baile, como se ha hecho en otros puntos de

de la Nueva Granada. Nos atrevemos por lo mismo a extirpar el celo del Gobierno de la benevolencia. Provincia de Santamarta, i de todos los buenos ciudadanos, en favor de un plantel tan precioso, i que nos hace alhagrar en las mujeres españolas; presentamos los sinceros sentimientos de la gratitud mas profunda al Sr. Joaquín Miel, por el poderoso auxilio que presta a la instrucción elemental, i nos prometemos que los demás preceptores, redoblando sus esfuerzos en hía de la juventud, nos seguirán ofreciendo la feliz ocasión de ocupar nuestras columnas con tan bien merecidos elogios.

El Gobernador de esta Provincia ha dispuesto que las planas queden depositadas en el despacho de la Gobernación, en donde podrán verlas las personas que gusten, pues son muy dignas de extirpar la curiosidad de los amantes de la ilustración.

VICEPRESIDENTE DEL ESTADO.

El Domingo último, 12 del corriente, ha prestado SE. el Vicepresidente del Estado, a presencia del Congreso, el juramento constitucional. El Presidente de aquella asamblea respetable le dirigió la palabra de una manera que hará siempre honor a la Nueva Granada, i recomendará en todos tiempos al Honorable Agustín Gutiérrez, que por segunda vez ha merecido encontrarse al frente de la Cámara del Senado. El Vicepresidente contextó con la frase elocuente que distingue sus discursos, i de que ha dado a su patria tan repetidas pruebas en distintos actos solemnes como el que hoy nos ocupa. Sin que se entienda que nos mueven otros sentimientos, que los de una estricta justicia, seamos permitido felicitar a nuestro compatriota por la acertada elección que ha colocado al Sr. Joaquín Mosquera en la segunda magistratura del Estado. Antiguo patriota, sibilino constante de la lei, i uno de sus apoyos mas firmes, estaba llamado a la alta administración; i la prueba que acaba de darle el Congreso de la Nueva Granada, no admittiendo las renunciaciones que le ha dirigido, apesar de la fuerza de los motivos, es un nuevo título a su acendrado patriotismo, título glorioso que lo ha revindicado de los horribles ultrajes que el delirio mas frenético causó a la dignidad de sus virtudes republicanas, en el aciago Agosto de 1830.

VARIETADES.

Art. 3.º El presidente de la Cámara de Representantes se opone a la autorización del Congreso constitucional por de la Constitución, i queda sin efecto de 29 de Abril de 1832.

Dado en Caracas, a 6 de Mayo de 1832. y 23 El presidente del Quintero-El presidente de la Cámara de Representantes. Juan Manuel Manrique. Río del Senado. Rafael Acosta. Secretario de la Cámara de Representantes. María Pelgron. Caracas, Abril 4.º i 23.º El Presidente de José Antonio Páez. Por S. de Estado en el despacho de Reyes. Santos Michelena.

La comisión de hacienda bre el reclamo de los tenedores bianos en Londres, cuya opinión, el número 51 de este periódico, para agregarse al expediente, Gofestó en su informe, el siguiente decreto.

El Senado i Cámara de Representantes de Venezuela, reunidos. Visto el reclamo que han hecho los tenedores de vales colombianos.

Considerando: 1.º Que Venezuela con su política no ha alterado los contratos con respecto a la deuda que contrae Colombia a que pertenecen su pago deben hacerse arreglos en que dicha República se ha dividido.

2.º Que mientras se efectúan arreglos, para lo que acaba de decididos correspondientes, puede V. en convenio con los reclamantes que proporcionalmente le tocan.

Art. 1.º Se autoriza al P. para que oviendo los reclamos de vales colombianos, ajuste con de satisfacer los intereses, i am de dichos vales que pueda contraer Venezuela.

Art. 2.º Los convenios que virtud de esta autorización, se Congreso para su aprobación o re. Dado en Caracas, etc.

(Conciso de Ca)

CRÉDITO PÚBLICO (Remitido.)